



POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA A PRESENTACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS CON EL FONDO DE INVESTIGACIONES DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. -

San Lorenzo, 04 de setiembre de 2024.-

**VISTO Y
CONSIDERANDO:**

El Expediente N° **8745** de fecha 03 de setiembre del corriente, del C.P **LUCIO MEDINA**, Director Administrativo de la FADA, por el informa que a la fecha no se ha recibido la notificación de convocatoria de "Proyectos de Investigación financiados con el fondo investigación de la FADA", del periodo 2024; teniendo en cuenta que la convocatoria del periodo pasado se lanzó en agosto del 2023, y solicita a través de los buenos oficios del Sr. Decano, que la instancia pertinente eleve las consideraciones para el lanzamiento del mismo, en la brevedad posible. -

La Resolución CSU N° 414-00-2004 de fecha 22 de setiembre de 2004 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN". -

La Ley 4995/2013 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción. -

POR TANTO: EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º: **AUTORIZAR** la convocatoria a presentación de Proyectos de Investigación, dirigido a egresados y docentes de la FADA; por la suma de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones), a ser financiados con el Fondo de Investigaciones de la FADA – UNA. -

Art. 2º: **DESIGNAR** a la Dirección de Investigación, junto con la Red de Investigación de la FADA – UNA, para evaluar las propuestas presentadas y elevar una sugerencia de asignación de fondos al Decanato. -

Art. 3º: **ENCARGAR** a la Dirección de Investigación, la supervisión del cumplimiento de los avances técnicos y resultados esperados establecidos en la propuesta, conforme al reglamento vigente. -

Art. 4º: **ENCARGAR** a la Dirección de Gestión del Talento Humano, la firma de los Contratos de Prestación de Servicios. -

Art. 5º: **ENCARGAR** a la Dirección Administrativa, el desembolso para la ejecución de los Proyectos de Investigación y el control de las documentaciones. -

Art. 6º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar. -



Prof. Arq. **JOSE GREGORIO INSFRAN GUERRERO**
DECANO